

III. Otras disposiciones

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

4412

ACUERDO de 10 de febrero de 1998, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se acuerda hacer público el acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de 21 de enero de 1998 sobre modificación de las normas de reparto entre las secciones funcionales de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mencionado Tribunal.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 10 de febrero de 1998, ha acordado hacer público el acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de 21 de enero de 1998, sobre modificación de las normas de reparto entre las secciones funcionales de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mencionado Tribunal, en el sentido siguiente:

La Sección Primera asume en su totalidad las reclamaciones dirigidas a la Administración sobre responsabilidad patrimonial de la Administración Pública, incluidas las procedentes de daños sanitarios.

La Sección Segunda asume de la parte de acción administrativa que corresponde a la Tercera, las siguientes materias:

Enseñanza.

Sanidad.

Seguridad pública, salvo en materia de tráfico.

Madrid, 10 de febrero de 1998.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

4413

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 1998, de la Dirección General de Comercio Interior, por la que se dispone la publicación del Convenio de Colaboración para el desarrollo del Plan Marco de Modernización del Comercio Interior, suscrito entre el Ministerio de Economía y Hacienda y la Generalidad de Cataluña.

El Ministerio de Economía y Hacienda y la Generalidad de Cataluña han suscrito, el 30 de julio 1997, un Convenio de Colaboración para el desarrollo del Plan Marco de Modernización del Comercio Interior, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de enero de 1998.—El Director general, José Luis Marrero Cabrera.

ANEXO

Convenio de Colaboración para el desarrollo del Plan Marco de Modernización del Comercio Interior, celebrado entre el Ministerio de Economía y Hacienda y la Consejería de Industria Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña

En Barcelona a 30 de julio de 1997.

REUNIDOS

El excelentísimo señor don Rodrigo de Rato y Figaredo, Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, en virtud de los Reales Decretos 761/1996, de 5 de mayo, y 762/1996, de 5 de mayo, en ejercicio de la competencia delegada por Acuerdo del Consejo de Ministros, de 21 de julio de 1995, por el que se delega la competencia para la celebración de convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

El honorable señor don Antoni Subirà i Claus, Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, nombrado por el Decreto 192/1996, de 7 de junio.

Reconociéndose, en la representación que ostentan, capacidad para formular el presente Convenio,

EXPONEN

Que ante el importante cambio estructural que se ha producido en el Sector de la Distribución Comercial en los últimos años y el previsible mantenimiento de esta tendencia en el futuro más próximo, es necesario desarrollar un marco de actuación para el fomento del Sector de Distribución Comercial, de forma que se proporcione a los pequeños comerciantes una colaboración eficaz por parte de los poderes públicos para enfrentarse a este proceso de innovación.

El Plan Marco de Modernización del Comercio Interior, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión de 12 de mayo de 1995, y su Reforma, aprobada por el Consejo de Ministros en su reunión de 13 de diciembre de 1996, recogen una serie de medidas encaminadas a mejorar la competitividad del comercio minorista.

Que esta Reforma fue presentada y adoptada en la Conferencia Sectorial de Comercio, celebrada el 19 de noviembre de 1996, ya que su ejecución supondrá la adopción de un conjunto de medidas y estímulos económicos que se programarán de manera conjunta por cada Comunidad Autónoma con el apoyo de la Administración General del Estado.

Que es voluntad del Ministerio de Economía y Hacienda y de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña, impulsar y potenciar la colaboración, la corresponsabilidad y la coordinación de los diferentes niveles de las Administraciones Públicas en la realización de actuaciones previstas en el Plan Marco de Modernización del Comercio Interior.

En virtud de lo expuesto, en ejecución de la competencia exclusiva del Estado prevista en el artículo 149.1.13.^a de la Constitución y de la competencia atribuida a la Generalidad de Cataluña en el artículo 12.1.5 de su Estatuto de Autonomía, las partes firmantes

ACUERDAN

Primero.—Las partes firmantes colaborarán para desarrollar el Plan Marco de Modernización del Comercio Interior, dentro del ámbito geográfico de la Generalidad de Cataluña, como marco en el que se recoge una estrategia común para todo el sector y en el que quedan encuadradas las iniciativas que se incluyen en este Convenio.

Segundo.—En desarrollo del Plan Marco de Modernización del Comercio Interior, la Generalidad de Cataluña se compromete a convocar ayudas en los siguientes programas:

a) Programa de cooperación empresarial, dirigido a otorgar ayudas a las pequeñas y medianas empresas comerciales, asociadas en organi-